República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Sentencia - Tribunal Fiscal de la Nación

Número: INLEG-2025-65486208-APN-VOCXVI#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 17 de Junio de 2025

Referencia: EX-2023-74599249- -APN-SGASAD#TFN; Ingeniería y Computación SA; Sentencia

---

Reunidos los Vocales de la Sala “F”, a fin de dictar sentencia en los autos caratulados: “INGENIERIA Y COMPUTACIÓN S.A. c/Dirección General de Aduanas, s/recurso de apelación”, Expte. N° EX-2023-74599249--APN-SGASAD#TFN,

El Dr. Garbarino dijo:

I.- Que se presenta, por apoderado, la firma “INGENIERÍA Y COMPUTACIÓN S.A.”, e interpone recurso de apelación contra la Resolución (AD MEND) N° 726 de fecha 9/12/2022 dictada en el marco de la actuaciones administrativas SIGEA N° 17435-671-2019, por la cual se la condena al pago de una multa que asciende a la suma de $ 513.881,80.- por la presunta comisión de la infracción prevista y penada en el artículo 970 del CÓDIGO Aduanero y por la que, asimismo, se le exige la suma de U$ 146.233,92 (dólares ciento cuarenta y seis mil doscientos treinta y tres con noventa y dos ctvs.) en concepto de derechos de importación, Tasa de Estadística e IVA y $ 321.819,57 (pesos trescientos veintiún mil ochocientos diecinueve con cincuenta y siete ctvs.) en concepto de IVA Adicional y anticipo de Impuesto a las Ganancias, con más los intereses que correspondan por aplicación del artículo 794 de la ley 22.415 (véase IF-2023-74599173-APN-DTD#JGM) .

Entiende que no ha cometido la infracción que el servicio aduanero le achaca. Hace reserva del caso federal. Ofrece prueba documental e informativa, y solicita se dicte sentencia revocando la resolución apelada, con expresa imposición de costas a la demandada.

II.- Que la representación fiscal contesta el traslado del recurso que le fuera conferido (IF-2023-125665785-APN-DTD#JGM). Luego de hacer un breve resumen de lo acontecido en sede aduanera, niega todos y cada uno de los hechos esgrimidos por la contraria que no sean objeto de un especial reconocimiento de su parte. Ofrece como prueba las actuaciones administrativas, las que acompaña junto a su presentación. Cita normativa aplicable, hace reserva del caso federal y solicita que se rechace la apelación formulada por la contraria, confirmando íntegramente la Resolución dictada en sede aduanera, con expresa imposición de costas.

III.- Que en fecha 15/4/2025 la representación fiscal se allana, de conformidad con la autorización conferida por la Subdirección General Técnico Legal Aduanera en la disposición nro. DI-2025-34-E-AFIP-SDGTLA. Propicia

que se impongan las costas del presente proceso en el orden causado. Entiende que existen motivos fundados y razones de oportunidad como para apartarse del principio general de la derrota e imponer las costas por su orden. Afirma que existen casos en los cuales se redujo la imposición de costas al solo pago de la tasa de actuación.

IV.- Que, bajo tales premisas, corresponde hacer lugar al allanamiento ofrecido por la demandada, ya que se ajusta a las formalidades que exige el artículo 1143 del CÓDIGO Aduanero.

V.- Que, en cuanto a las costas del pleito, éstas deben ser impuestas al Fisco Nacional, toda vez que, por su culpa, la firma actora se vio obligada a litigar (art. 70 del CPCCN).

Por ello, VOTO por:

Tener por allanada a la DGA en la presente causa respecto de la Resolución N° 726/2022, dictada por el Jefe (Int.) del Departamento Aduana de Mendoza, en el marco de las actuaciones administrativas SIGEA 17435-671-2019. Costas a la demandada.

El Dr. González Palazzo dijo:

Que adhiere al voto del Dr. Gabarino.

Por ello, SE RESUELVE:

Tener por allanada a la DGA en la presente causa respecto de la Resolución N° 726/2022, dictada por el Jefe (Int.) del Departamento Aduana de Mendoza, en el marco de las actuaciones administrativas SIGEA 17435-671-2019. Costas a la demandada.

Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, archívese.

Suscriben la presente los Dres. Pablo A. Garbarino y Christian González Palazzo por encontrarse vacante la Vocalía de la 18° Nominación (art. 1162 del C.A.).

Digitally signed by Christian Marcelo Gonzalez Palazzo
Date: 2025.06.17 17:35:22 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Christian Marcelo Gonzalez Palazzo
Vocal
Vocalía XVII Sala F Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Pablo Adrian Garbarino
Date: 2025.06.17 21:57:14 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Pablo Adrian Garbarino
Vocal
Vocalía XVI Sala F Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.17 21:57:36 -03:00